



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 2

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2019, cuyo objeto "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C".**

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 6**

En atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo, y/o las allegadas por correo electrónico y/o fax y/o por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR ALIADOS COLOMBIA SAS**

1. Se solicita a la entidad omitir la presentación de persona natural que requiera licencia para su jeercicio, por las siguietnes razones:
  - a. La tipología del contrato es de obra, es decir que todas las personas naturales que se presenten al proceso deben ejercer la actividad de comercio y deberán contar con registro mercantil.
  - b. A todas los integrantes plurales o singulares deben presentar la propuesta avalados por ingeniero en cumplimeitno a la Ley 842 de 2003.
  - c. El código de comercio establece en el numeral 5 del artículo 23 que las personas naturales no requieren registro mercantil cuando la prstación del servicio sera inherenta a la profesiones liberales, pero este proceso no correponde a la prestación de servicio de su profesión como lo sería bajo una contratación directa de prestación e serviciso preofesionales; sino que que es un proceso con tipología de obra.
  - d. El Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera (Sentencia 1323 de mayo 16 de 1991) se entiende como prestación de servicios de una profesión liberal que "puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.
  - e. Todas las personas naturales ingenieros o arquitectos o profesiones afines a la ingeniería, deben tener matricula profsional vigente y deben contar con registro de matricula mercantil al ejercer la actividd de comercio- contratos de obra que induscutiblemente tiene que efectuarse pago de contribuciones e impuestos a cargo del contrato de ob ra.

**RESPUESTA**

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, no acepta la observación y se permite aclarar que toda persona natural mayor de dieciocho (18) años se encuentran en la capacidad de celebrar contratos con una Entidad Estatal, el cual desde el momento del perfeccionamiento e inició de ejecución del mismo adquiere la obligación de cumplir con el objeto contractual. Por otro lado, la incapacidad jurídica se presenta cuando dicha persona natural se encuentre expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Además, se debe tener en cuenta que la persona natural que pretenda celebrar un contrato con una Entidad Estatal deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en sus pliegos de condiciones y aquellos que sean aplicables frente a la normatividad vigente. Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Las personas naturales

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11
--------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 2

y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, el RUP suministra aquella información relacionada con los bienes, obras y servicios para los cuales se encuentra inscrito el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios, la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y la información relativa a contratos, la cual fue previamente inscrita por el proponente ante la Cámara de Comercio. Adicional, también se logrará establecer las multas, sanciones e inhabilidades que tenga el proponente.

Cordialmente,

**CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ**  
Estructuradora Jurídica